



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIO MÚLTIPLES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA (TOLEDO)

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria referenciada, aprobadas por Decreto de esta Alcaldía núm. 09/09/2024 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo núm 201 de 18/10/2024) y Boletín Oficial del Estado núm 263 de 31/10/2024

Vistas las solicitudes presentadas que obran en el correspondiente expediente administrativo según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE APELLIDOS	N.I.F.	FECHA Y Nº PRESENTACIÓN
1	JOANNE CALERO GÓMEZ	0*****4A	11/09/2024 - 1844
2	JOSÉ LUÍS MORENO CABRERA	0*****1Q	28/11/2024 - 1937

Examinada dichas solicitudes junto con la documentación adjunta a las mismas, se comprueba las mismas si cumplen con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras del procedimiento, en concreto en la Base 2 (Condiciones admisión aspirantes).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Base 4 (Admisión de aspirantes) del procedimiento en uso de las competencias atribuidas por el art 21.1 g) de la Ley Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar la Lista Provisional de admitidos y excluidos conforme al siguiente detalle:

LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS:

Nº	NOMBRE APELLIDOS	N.I.F.
1	JOANNE CALERO GÓMEZ	0*****4A

LISTA PROVISIONAL EXCLUIDOS:

Nº	NOMBRE APELLIDOS	N.I.F.	MOTIVO
1	JOSÉ LUÍS MORENO CABRERA	0*****1Q	No aporta Carnet de Operador de Grúa cargadora sobre camión
			No aporta Graduado Escolar o equivalente.
			No aporta carné de usuario profesional de productos fitosanitarios.

SEGUNDO: Publicar, en la forma prevista en las correspondientes Bases, la lista provisional de admitidos y excluidos, y entendiéndose que, aunque los motivos de exclusión de J.L.M.C., no son subsanables, ya que supondría dar un plazo extra para presentar la documentación que se requería a todos en el plazo establecido en las Bases, conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este Decreto, para subsanar lo que cualquier interesado en el procedimiento alegue lo que a su derecho convenga.



RECURSOS

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Las Ventas con Peña Aguilera, 11 de diciembre de 2024.-El Alcalde, Luis Celestino de la Vega.- La Secretaria, Marina Araceli Gómez Suberviola.

Nº.I.-6863